

ACUERDO DE COORDINACIÓN ENTRE EL “AERÓDROMO DE OLOCAU” Y EL “CLUB DE AEROMODELISMO ALA RADIO CONTROL”

1. Introducción

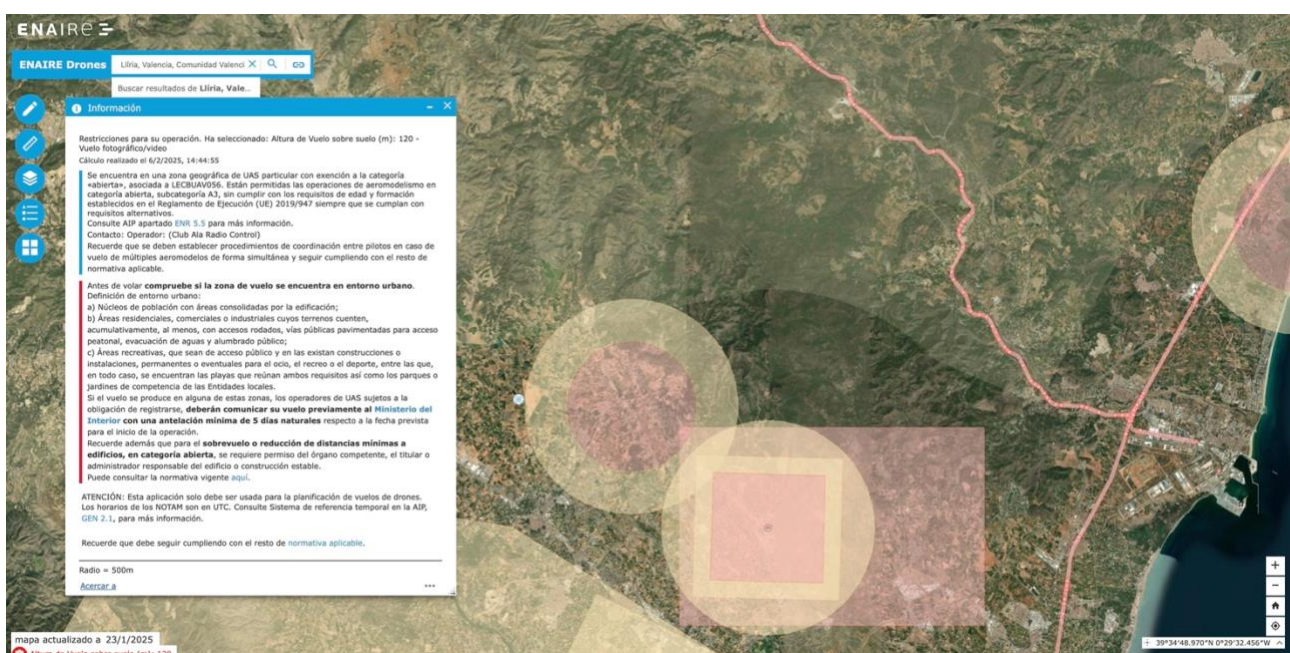
1.1 Fecha de vigencia: 2 de abril de 2025

1.2 Finalidad

El CLUB DE AEROMODELISMO ALA RADIO CONTROL (LECBUAV056) y con número de registro en la Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana CV-0010N001, pretende realizar vuelos recreativos, deportivos o de exhibición con RPAS en el área de influencia del AERÓDROMO DE OLOCAU (LECBULT042).

Tal y como se indica en el Artículo 41 del Real Decreto 517/2024, por el que se desarrolla el régimen jurídico para la utilización civil de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS), “En las zonas geográficas de UAS generales por razón de la seguridad operacional en el entorno de los aeródromos o helipuertos civiles o militares está prohibida la operación de UAS”. Asimismo, el artículo 41.3 del Real Decreto 517/2024 establece que “a través de los procedimientos operativos de coordinación entre el operador de UAS y el gestor del aeródromo o helipuerto y, si lo hubiera, con el proveedor ATS correspondiente, previstos en el artículo 43, podrá contemplarse la realización de operaciones UAS en estas zonas, en cuyo caso éstas deberán ajustarse a lo previsto en los procedimientos de coordinación”.

Por tanto, para dar cumplimiento a los requisitos normativos anteriores, se hace necesario establecer el presente acuerdo de coordinación con la finalidad de concretar los procedimientos específicos necesarios para operación de UAS en el entorno de un aeródromo.



2. Partes involucradas

2.1 Datos del Club de aeromodelismo

- Nombre del club/asociación de aeromodelismo: **Club Aeromodelismo Ala Radio Control**
- Nombre del responsable del Club: **José Emilio Ríos Cebrián**
- Documento de identificación (DNI / NIF / NIE / Pasaporte): **24.304.278-V**
- Teléfono móvil: **609019507**
- Correo electrónico: **presidente@clubalarc.com**
- Medio de contacto preferente durante el vuelo: ☒Telf. Móvil / ☐Telf. Fijo /

2.2 Datos del coordinador RPAS de aeródromo

- Nombre del aeródromo: **Aeródromo de Olocau**
- Nombre Coordinador RPAS de aeródromo: **Yago Miranda Osset**
- Documento de identificación (DNI / NIF / NIE / Pasaporte): **32.800.887N**
- Teléfono móvil: **637 54 20 50**
- Correo electrónico: **yago.osset@uavworks.com**
- Medio de contacto preferente durante la operación: ☒Telf. Móvil / ☐Telf. Fijo / ☐Radio VHF

3. Detalles de la operación

3.1. Naturaleza de los vuelos

☒ Vuelos recreativos

☒ Vuelos deportivos y/o de competición

☒ Vuelos de exhibición

3.2. Horario de actividad

- Días de actividad: *Toda la semana*
- Intervalo de horas (formato 24h de orto a ocaso): *08:00 a 21:00*
- Principales épocas de actividad: *Todo el año*

**Nota: Siempre que se dé cumplimiento al resto de condiciones establecidas en este acuerdo de coordinación (naturaleza de operación y zona de actividad), dicho acuerdo se puede considerar con validez indefinida siempre y cuando así se refleje tanto por parte del club de aeromodelismo como el gestor / jefe de vuelos de aeródromo.*

3.3. RPAS utilizadas habitualmente en el club de aeromodelismo

- Clase de RPAS: ☒ Helicóptero / ☒ Multirrotor / ☒ Avión / ☐ Dirigible
- MTOM del modelo más pesado (Masa máxima al despegue): 25 kg
- Dimensiones de la mayor aeronave usada: 3 metros

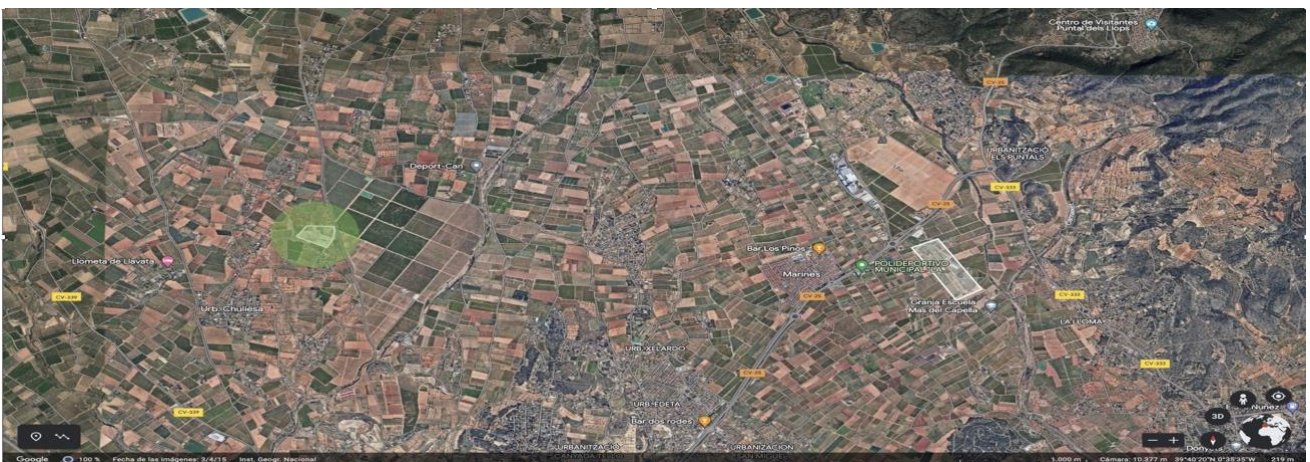
3.4. Zonas y características del vuelo

El “Club de Aeromodelismo Ala Radio Control”, según consta en documento de homologación de la Federación de Deportes Aéreos de la Comunidad Valenciana, es un campo tipo 3 para vuelos de aeromodelos hasta 200 km/h, es un campo básico, con terreno homogéneo, libre de obstáculos y con vallas de seguridad. Sus instalaciones disponen de una pista de asfalto de 200x17 metros con orientación 110º-290º y una pista de césped artificial anexa a la anterior y de mismas dimensiones. Está preparado para la celebración de eventos con presencia de público.

El área de vuelo está delimitada en 4 zonas; zona de vuelo, zona de piloto, zona de boxes y zona de público.



Vista aérea del campo



Superficie de terreno

3.5 Ubicación

Punto de referencia del campo de aeromodelismo (Coordenadas geográficas en sistema WGS84):

Imagen del Club de Aeromodelismo Ala RC, indicando los límites operacionales horizontales de vuelo, y posición relativa con el Aeródromo de Olocau.

Latitud: 39° 40' 41,8" N

Longitud: 000° 36' 29,5" W

Límites operacionales del campo de aeromodelismo:

- *Límite vertical: Hasta 300 m / 1000ft. sobre el terreno (AGL) según Autorización Operacional ESP-AO-00194/000 emitida por AESA a través de la Asociación Española de Aeromodelismo, con la correspondiente formación en materia de seguridad para todos los pilotos acogidos a la citada Autorización Operacional.*
- *Límite horizontal (típicamente 500m alrededor del ARP): 500 m*

4. Datos de la infraestructura de uso restringido

Tipo de infraestructura de uso restringido:

☐ Aeródromo / ☐ Helipuerto / ☒ Campo ULM

Punto de referencia de la infraestructura (Coordenadas geográficas en sistema WGS84):

Latitud: 39° 40' 31" N

Longitud: 000° 31' 49" W

- *Dimensiones características de la infraestructura: Sus instalaciones constan de una pista de 200 m de longitud de zorra compactada con orientación 150° - 330°*
- *Horario actividad: Orto a ocaso*
- *Procedimientos de aproximación y despegue: La entrada y salida desde el aeródromo de Olocau se realiza por los pasillos visuales E y W, definidos a continuación y a una altura no superior a 1000 ft. (300m).*

Pasillo W: Dirección definida por el aeródromo de Olocau y el punto de Casinos 39° 41' 40"N - 000° 42' 29" W, tramo comprendido entre el propio aeródromo y el límite del CTR.

Pasillo E: Dirección definida por el aeródromo de Olocau y el punto Puzol 39° 37' 27" N 000° 18' 12"W, tramo comprendido entre el propio aeródromo y el límite del CTR.

5. Condiciones operacionales

Para garantizar la seguridad de los vuelos con RPAS en el área de influencia del aeródromo, éstas se realizarán con las siguientes condiciones:

5.1. Operación normal:

☒ La operación se realizará dentro del volumen de espacio aéreo definido en los detalles de la operación, limitando estos parámetros bien mediante métodos como, la controladora de vuelo de la aeronave (geo- caging) o mediante un observador dedicado.

☒ Los responsables de las instalaciones involucradas en la presente coordinación difundirán entre sus usuarios la existencia del presente acuerdo.

☒ Comprobación por parte del responsable del club de aeromodelismo de los NOTAM (Notice to Airmen) publicados para la zona de operación. (<https://drones.enaire.es/> y/o <http://icaro21/icaro/>).

☒ El responsable del club de aeromodelismo informará al coordinador de RPAs del aeródromo, ante la celebración de eventos significativos o la previsible asistencia de un número de usuarios fuera de lo habitual.

☒ Se dispondrá de emisora de frecuencia aérea para que un operador designado por el Club Ala Rc permanezca en escucha del tráfico de aviación tripulada, para el caso de vuelos de aeromodelos de radio control que superen la altura de 120 metros (400ft) hasta 300 metros (1000ft) según autorización operacional concedida por AESA anteriormente referenciada. La frecuencia a utilizar será 130,125 mhz. o la que asigne la autoridad competente en cualquier momento futuro.

5.2. Actuaciones en caso de situaciones anormales y de emergencia:

☒ Disponibilidad por parte del club de aeromodelismo de un Procedimiento de Emergencia particularizado (contactos, zona de recuperación, ...) que tenga, como medida principal, el aviso por medio preferente de comunicación al gestor / jefe de vuelos en caso de "fly-away" o cualquier otra situación de emergencia.

☒ Los socios del club de aeromodelismo se comprometen a realizar un aterrizaje inmediato siempre que pueda existir peligro o se pueda entrar en conflicto con cualquier aeronave tripulada que acceda a la zona de operación. Filosofía "See and Avoid".

☐ Otros:

6. Validez del acuerdo

El presente acuerdo únicamente será válido para las operaciones indicadas en él, en las condiciones que se han acordado, así como para las fechas especificadas.

7. Declaración de responsabilidad

El responsable del club de aeromodelismo declara que adicionalmente al presente acuerdo de coordinación con el gestor / jefe de vuelos del aeródromo dispondrá de todas las habilitaciones, autorizaciones, certificados y/o coordinaciones adicionales requeridas según el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 y las coordinaciones u autorizaciones adicionales necesarias para realizar las operaciones en el lugar de vuelo pretendido conforme a lo indicado en el Real Decreto 517/2024.

Por otro lado, deberá cumplir con otra normativa de obligado cumplimiento, en concreto la relativa a protección de datos (Ley Orgánica 3/2018), el derecho a la intimidad (Ley Orgánica 1/1982), la toma de imágenes aéreas o las de tipo medioambiental.

Firma del responsable del club de aeromodelismo (fecha y lugar) L'Eliaana (Valencia)	Firma Coordinador Vuelos del Aeródromo de Olocau (fecha y lugar) L'Eliaana (Valencia)
--	---

8. Firmas

En prueba de conformidad, ambas partes firman de forma voluntaria el presente acuerdo de coordinación en la fecha mencionada.